



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES

#### Secretaría Técnica

#### 502.- NOTIFICACIÓN A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS UNIDAD.

Ignorándose un domicilio donde poder efectuar las notificaciones, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales y el Boletín Oficial de la Ciudad, que la Ilma. Sra. Viceconsejera del Mayor y Relaciones Vecinales, en el ejercicio de la delegación permanente que le confiere el artículo 7.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración, de acuerdo con el Decreto del Consejo de Gobierno de 26 de Agosto de 2011, BOME n.º 20 extraordinario, de 26.08.11, mediante Resolución de 2 de marzo de 2015, registrada con el número 38, ha dispuesto lo siguiente:

“Resultando que la ASOCIACIÓN DE VECINOS UNIDAD (Inscrita en el Registro de Asociaciones Vecinales de la Ciudad Autónoma de Melilla con el número 3), domiciliada en Melilla, C/ Castilla, 26, no ha comunicado a esta Consejería el presupuesto y programa de actividades correspondiente a los años: 2013 y 2014.

Resultando que mediante publicación en el BOME n.º 5206, de 6 de febrero de 2015, y en el Tablón de Edictos de la Ciudad de Melilla desde el 03.02.15 hasta el 15.02.15, según obra en el expediente, se comunicó a la interesada que se iba a proceder a su baja en el Registro de Asociaciones Vecinales, concediéndole un plazo de diez días para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que se estimasen pertinentes, durante el cual la asociación no ha formalizado alegaciones ni aportado documentación alguna.

Considerando que el apartado Quinto. 3 del Acuerdo del día 17 de febrero de 2000, del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, sobre creación del “Registro de Asociaciones Vecinales”, publicado en extracto en el BOME 3669 de 2 de marzo de 2000, establece que “Las Asociaciones inscritas deberán comunicar al registro todas las modificaciones de los datos obrantes en el mismo que les afecten, en el plazo del mes siguiente al que se produzcan. El presupuesto de cada año y el programa de Actividades se comunicarán en el mes de enero de cada año”, añadiendo que “El incumplimiento de lo regulado en el apartado anterior puede dar lugar a la baja de la Asociación en el Registro”.

**VENGO EN RESOLVER** la baja de la ASOCIACIÓN DE VECINOS UNIDAD en el registro de Asociaciones Vecinales de la Ciudad Autónoma de Melilla”.

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a